



MINISTERIO
DE CULTURA

RESOLUCIÓN PÚBLICA UAIP-21/2021

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, MINISTERIO DE CULTURA: San Salvador, a las nueve horas con cincuenta minutos del día cuatro de marzo del año dos mil veintiuno.

El 26 de febrero de 2021 se recibió solicitud en la cual se pidió acceder a sus datos personales contenidos en los registros que posee la Unidad de Talento Humano de esta institución. Por lo tanto, en el uso de sus derecho solicitó:

Copia de los contratos individuales de trabajo suscritos desde el 2008 a la fecha ;

Y en virtud de lo establecido en los artículos 36 y 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y Art. 54 del Reglamento, le fue admitida la solicitud para su tramitación; y con base en los artículos 65 y 72 inciso último de la misma ley, este Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:

- I. Que los Entes Obligados deberán dar trámite a toda solicitud de datos personales que esté contenida en documentos o registros sobre la persona titular.
- II. Que el 3 de marzo de 2021, la Unidad de Talento Humano, en respuesta a lo requerido por la UAIP, entregó con memorándum A-101.6/2021 Ref. 0085, copia impresa de 15 documentos referente a los contratos suscritos desde el año 2008 al 2020.

POR TANTO: Con base en las disposiciones legales citadas, los argumentos antes expuestos se RESUELVE:

- a) **Entregar a la titular de los datos personales**, copia digital de 15 documentos en PDF sobre los contratos individuales de trabajo que suscribió desde el año 2008 al 2020.
- b) **Notificar** esta resolución a la dirección electrónica señalada para tal efecto.

NOTIFÍQUESE.-

Lic. J.Villalta-Oficial de Información
UAIP-21/2021

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Cultura ACLARA que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados los datos personales para la conversión en versión pública de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.